

Bogotá D.C, Julio 30 de 2025

Doctor:

CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA

Contralor Cundinamarca

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana

E. S. D

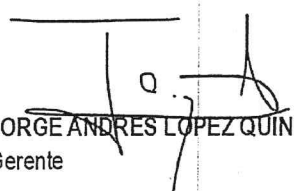
Asunto: Plan de Mejoramiento – Informe de Auditoría Financiera y Gestión vigencia 2024

Respetado Doctor.

Me permito adjuntar el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión 2024, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, conforme lo establece el Artículo 5 de la Resolución 0209 del 4 de diciembre de 2024, de la Contraloría de Cundinamarca.

El Plan de mejoramiento se diligencio en el formato habilitado y se cargó en el aplicativo SIA Contralorías.

Cordialmente,


JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

Reviso y Aprobo: Yetica Hernández



CONTRALORÍA
DE CUNDINAMARCA

PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

Auditoría: Vigencia fiscal 2024

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Campo Responsable	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Condición: Las conciliaciones bancarias a 31-12-2023 de las cuentas números 17592 y 42778 registran partidas pendientes de registrar de los meses de septiembre a diciembre de 2023 por valor \$2.481.729 y de marzo a diciembre de 2024 por \$1.307.916, respectivamente. Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Comandante General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no están ni administran Aporte del Público. Causas: Debilidades en el seguimiento a las conciliaciones bancarias de las citadas cuentas bancarias. Efecto: Posible afectación a la razonabilidad de los estados financieros.	1. Depurar por parte del Área de Tesorería las partidas correspondientes de las cuentas 17592 y 42778 y realizar el reconocimiento de los registros que den lugar en los libros auxiliares de bancos. Soporte a cargar en SIA: Conciliaciones bancarias cta. 17592 y 42778 y certificación por parte del Área de Tesorería de las partidas depuradas 2. Mantener las conciliaciones bancarias de los recursos propios y convenios recibidos antes del 15 del mes siguiente por parte de la Subdirección de Contabilidad, una vez el Área de Tesorería haya registrado y confirmado todas las partidas del mes a cancelar (congruaciones, traslados, comprobantes de egresos, rendimientos financieros, gastos bancarios etc) Soporte a cargar en SIA: Conciliaciones bancarias del mes con su extracto y auxiliar contable 3. Activar alertas mensuales en el sistema contable que obliguen conciliación bancaria antes del cierre. Soporte a cargar en SIA: Informe contable descargado + validación electrónica firmada.	1. Cuentas conciliadas en el mes / Total cuentas bancarias. 2. % de reducción de partidas pendientes por cargar en conciliaciones bancarias	06 meses	01/06/2025	31/01/2026	Tesorería	Dirección Financiera - Unidad de Tesorería - Subdirección de Contabilidad		Oficina Asesora de Control Interno	
2	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Condición: La cuenta bancaria 012511 del Banco Doviviendo con saldo en efectivo bancario a 31-12-2024 de \$3.873.137.295, correspondiente al Convenio 657 del 28 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de 12 meses, para la Infraestructura Servicio de Urgencia Unidad Funcional de Zipaquirá, las cuales en el convenio fueron abonados a la cuenta bancaria en noviembre 14 y 22 de 2023 por \$2.304.105.234 y \$1.289.517.255, por el Municipio de Zipaquirá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, respectivamente, dineros que a la fecha no han sido ejecutados en el proyecto, a lo cual informó el ente auditado que el proyecto se encuentra suspendido ante la imposibilidad de obtener el término final del financiamiento por parte del Ministerio de Cultura y que se han suscrito todos los trámites técnicos requeridos por el Ministerio en la plataforma SIPE, sin embargo el trámite jurídico no se ha suscrito completamente y el aval del Ministerio de Cultura es requisito indispensable para dar cumplimiento con los términos de la Licencia de Construcción emitida por la Secretaría de Planeación Municipal como se establece en el convenio. Criterio: Resolución 539 del 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se adoptó y modificó el Manual de la Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Causa: Demoras en la ejecución del convenio por no contar con la licencia o permisos por parte de Planeación Municipal y Ministerio de Cultura. Efecto: Posible afectación a la comunidad en la prestación de los servicios de salud, por demora en la construcción de la Infraestructura Servicios de Urgencia Unidad Funcional Zipaquirá.	1. Radicar ante el municipio de Zipaquirá los documentos requeridos por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía con el fin de obtener la licencia de construcción definitiva requerida por dicho ente. Soporte a cargar en SIA: Oficio radicado con todos los soportes. 2. Incorporar en el procedimiento que le aplica a la suscripción de convenios un control de Verificación por parte del hospital para asegurar el cumplimiento antes del giro de recursos provenientes de convenios que impliquen realización de obras. Soporte a cargar en SIA: Procedimiento actualizado y socializado a los supervisores de los contratos.	1. 100% de documentos radcados vs. Documentos requeridos.	06 meses	01/06/2025	31/01/2026	Mantenimiento y Arquitectura	Director Administrativo		Oficina Asesora de Control Interno	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
3	SERVICIOS DE SALUD PENDIENTES POR RADICAR Condición: De la facturación por servicios de salud pendientes de radicar a 31-12-2024, a mayo 26 de 2025 aun se registra facturación por radicar en cuenta de \$433.078.691 y de este monto pendiente por radicar a las diferentes entidades: Hospital de Kennedy, Hospital de Fecundación, Hospital de Kennedy												

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
5	CUENTAS POR COBRAR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A 31 DE DICIEMBRE DE 2023: Condición: El cuadro siguiente, refleja la cartera radicada por la E.S.E Hospital a 31-12-2023 en cuanto al \$377.880.820.716, estableciéndose la edad de ésta así: Días de vencimiento Valor de la cartera Porcentaje dentro del total de la cartera De 60 días \$65.431.740.872 17% De 61 a 90 días \$17.390.392.288 5% De 91 a 150 días \$34.077.062.588 9% De 151 a 360 días \$31.976.502.193 8% Mayor a 360 días de vencido \$229.005.132.765 61% Total \$377.880.820.716 100% Además, que la cartera mayor a 360 días de vencida por \$229.005.132.765, ocupa el mayor porcentaje dentro del total de esta cartera de E.S.E Hospital y de esta cartera mayor a 360 días de vencida, corresponden a cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades en proceso de liquidación o liquidadas, correspondiendo a la cartera con entidades												

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
7	DEFICIT PRESUPUESTAL Condición: Al analizar la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2024, se identificó que la E.S.E. presenta un déficit presupuestal por valor de 18.417.237.000 derivado de un recaudo total de 340.245.186.930,00 mientras que los compromisos adquiridos por la entidad ascendieron 358.665.424.213,00. Criterio: Ley 115 de 1996 por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras’. Causa: La diferencia negativa entre ingresos y gastos comprometidos indica una inadecuada planeación o ejecución presupuestal, lo que generó el déficit, esta diferencia da lugar a determinar una posible debilidad en la ejecución presupuestal. Efecto: Esta situación afecta la sostenibilidad financiera de la entidad, comprometiendo recursos de futuras vigencias y generando riesgo en sus obligaciones adquiridas.	1. Seguirle a los gastos de los servicios en Bogotá y Salidas ubicadas en el Municipio de Zipaquirá. Soporte a cargar en SIA; Estados Financieros y Notas de los Estados Financieros. 2. Realizar el cobro de la Cartera a través de cobro pre-judicial, como la cartera consolidada. Soporte a cargar en SIA; Mediante correos o requerimientos a las EPS. Informe de recaudo. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos.	1. Recaudo / Compromisos adquiridos	06 meses	01/02/2025	31/01/2025	Dirección Financiera	Dirección Financiera - Director Científico					Oficina Asesora de Control Interno	
8	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO Condición: Al comparar la información reportada con la ejecución presupuestal de ingresos al 31 de diciembre de 2024, se evidenció que no fueron tenidos en cuenta en la presentación los actos administrativos correspondientes al Acuerdo 008 del 16 de abril de 2024 y la Resolución 009 del 11 de enero de 2024, los cuales son fundamentales para la modificación del presupuesto de gastos. Asimismo, se identificaron inconsistencias en la elaboración de los documentos soportes, particularmente en los valores registrados, lo cual representa una debilidad significativa en los mecanismos de control interno y en los procesos de revisión y validación de la información presupuestal reportada y elaborada por la entidad Criterio: Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos y Circular FP 02-2025, expedida por la Contraloría de Cundinamarca. Acuerdo 008 del 16 de abril de 2024 y Resolución 009 del 11 de enero de 2024 expedidos por la E.S.E Hospital Universitario de la Sanniana. Causa: Debilidad significativa en los mecanismos de control interno y en los procesos de revisión y validación de la información presupuestal reportada y elaborada por la entidad Efecto: Esta situación compromete la confiabilidad, integridad y razonabilidad de los datos reportados, afectando la transparencia en la gestión presupuestal.	1. Realizar el reporte en los formatos SIA de todos los actos administrativos que modifiquen el presupuesto para cada vigencia. Soporte a cargar en SIA; Formatos validados FIAT 2. Agregar Vo.Bu de revisión por parte de la Dirección Financiera en los actos administrativos de modificación. Soporte a cargar en SIA; Actos administrativos de modificación con revisión de la Dirección Financiera.	1. Total de modificaciones presupuestales realizadas en vigencia / Modificaciones presupuestales de la vigencia presentadas en los formatos y validados 2. Numero de modificaciones realizadas durante la vigencia / Total actos administrativos de modificación presupuestal con Vo.Bu. de revisión por parte de la Dirección Financiera.	06 meses	01/02/2025	31/01/2025	Dirección Financiera	Dirección Financiera - Profesional de Presupuesto					Oficina Asesora de Control Interno	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción (Meses)	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrado-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
9	CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2023 PARA SER PAGADAS EN LA VIGENCIA 2024 Condición: al realizar un análisis de la constitución de las cuentas por pagar se evidencia que la entidad, luego de haber expedido la Resolución 022 del 16 de enero de 2024, mediante la cual repitió ante la Contraloría de Condumarca cuentas por pagar por valor de 47.002.014.810,00 expedido posteriormente la Resolución 158 del 15 de marzo de 2024, constituyendo nuevamente cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023, esta vez por un valor de 63.277.457.970,00, sin que existiera una rectificación formal del acto anterior ni una justificación técnica debidamente sustentada para el incremento. El análisis técnico identificó inconsistencias por la inclusión de 16.445.720.000 por compromisos con vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2023, constituyendo el principio de anualidad. Además, se detectaron 587.448.600 correspondientes a obligaciones de vigencias expiradas, sin evidencia de que hayan sido objeto de cancelación o de haber sido constituidas en vigencias anteriores. Como resultado del análisis se evidenció que los registros presupuestales y contables de la entidad se evidencian que esta ha ido arrojando compromisos desde las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 sin que exista respaldo documental mediante acto administrativo formal como una resolución que acredite la debida constitución de las cuentas por pagar al cierre de cada una de esas vigencias, incumpliendo con lo dispuesto en las normas presupuestales sobre el principio de legalidad y anualidad del gasto. Causas: Artículo 94 de la Ordenanza 103 de 2023, Resolución 022 del 16 de enero de 2024, cumplimiento de las cuentas por pagar de la E.S.E. Hospital Universitario de la Sucre en la vigencia fiscal 2023 y Resolución 158 del 15 de marzo de 2024, por medio de la cual se constituyeron las cuentas por pagar presupuestales de la E.S.E. Efecto: Dificultad en la aplicación de los procedimientos de reconocimiento, registro y presentación de las obligaciones presupuestales, lo cual debe ser objeto de revisión y ajuste por parte de la administración. Falta de cumplimiento del principio de anualidad en la ejecución contractual, dado que varios contratos no fueron finalizados dentro del periodo fiscal correspondiente, evidenciando deficiencias en el control y seguimiento por parte de los supervisores y demás responsables del proceso contractual. Efecto: Incorrir en una práctica inadecuada en la gestión presupuestal, al incluir obligaciones fuera del marco temporal de la vigencia 2023, Alcantarado de manera errática la ejecución presupuestal generando compromisos que deberán haberse cancelado en la vigencia correspondiente.	1. Garantizar que al cierre de la vigencia 2025 no queden contratos pendientes de liquidar de las vigencias 2020 al 2023 acucuplido convenio con destinación específica, con el fin de generar el detalle de las cuentas por pagar al corte de dicha vigencia. 2. Realizar un acto administrativo (Resolución) que consigne el total de las cuentas por pagar presupuestales de la vigencia, por pagar presupuestales. 3. Por parte de los Supervisores de Contratos gestionar con la Contraloría de Condumarca la liquidación de los contratos antes de finalizar la vigencia 2025, o tenencia de los recursos. 4. La Oficina Asesora Jurídica, sobre el cumplimiento de esta actividad. 5. Por parte de los Supervisores de Contratos gestionar con la Contraloría de Condumarca la liquidación de los contratos antes de finalizar la vigencia 2025, o tenencia de los recursos. 6. La Oficina Asesora Jurídica, sobre el cumplimiento de esta actividad.	1. Número de contratos liquidados en vigencias 2020 al 2023 total de contratos por liquidar vigencias 2020 al 2023 2. Un acto administrativo en cuentas por pagar presupuestales del corte de la vigencia. 3. Valor total gastos obligaciones presupuestales valor total de gastos comprometidos - convenios con destinación específica 4. % de cuentas por pagar con respaldo presupuestal con respaldo presupuestal	06 meses	01/08/2025	31/01/2026	Subdirecciones y Áreas de la ESE - Presupuesto Supervisores de Contratos - Directores de la ESE - Profesional de Presupuesto - Directora Financiera - Oficina Asesora Jurídica					Oficina Asesora de Control Interno	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
10	CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 PARA SER PAGADAS EN LA VIGENCIA 2025 Condición: Mediante la Resolución No. 020 del 17 de enero de 2025, se constituyó las cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de 2024, registrando obligaciones pendientes por valor de 25.279.451.414,00, de acuerdo con los registros de ejecución presupuestal de gastos, las cuentas por pagar ascendían a 26.779.753.355. Identificándose una diferencia de 1.500.308.941, atribuible a que la entidad constituyó las cuentas por pagar con base en el valor neto a gravar (es decir, deduciendo retenciones e impuestos), y no con base en el valor bruto causado, como lo establece el marco normativo contable y presupuestal aplicable. Adicionalmente, no incluyeron obligaciones pendientes de créditos suscritos por un valor total de 1.060.051.051. Esta omisión genera una diferencia con respecto al valor bruto registrado en la mencionada resolución Criterio: Norma 7 del capítulo II del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015, Contratación General de la Nación, Resolución No. 020 del 17 de enero de 2025, se constituyó las cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de 2024. Causa: Debilidades en los procesos de registro y control de las obligaciones adquiridas por la entidad de igual manera, refleja deficiencias en el proceso de identificación, registro y control de las obligaciones contractuales vigentes. Efecto: afecta la razonabilidad de la información presupuestal y contable reportada lo cual contraviene los principios de legalidad, confiabilidad y transparencia establecidos en el marco normativo contable y presupuestal vigente.	1. Realizar un acto administrativo que consolide el total de las cuentas por pagar presupuestables. Soporte a cargar en SIA: Acto Administrativo de cuentas por pagar presupuestables.	1. Un acto administrativo de cuentas por pagar presupuestables del cierre de la vigencia.	06 meses	01/08/2025	31/01/2026	Dirección Financiera	Directiva Financiera - Profesional de Presupuesto				Oficina Asesora de Control Interno	
11	PAC Condición: Según la información reportada en el formato F09, se compararon los datos consignados con la ejecución presupuestal de gastos al 31 de diciembre de 2024. Esta revisión evidenció inconsistencias significativas en los valores del "PAC periodo rendido" y el "PAC rendido", con una diferencia de \$134.307.000. Adicionalmente, se identificaron discrepancias en las adiciones y reducciones, ya que la entidad registró créditos como adiciones y contracréditos como reducciones, lo cual no se ajusta a lo establecido en la guía del instructivo, que indica reportar únicamente adiciones y reducciones, sin incluir créditos ni contracréditos. Esta situación afecta la integridad de la información reportada y revela debilidades en los controles de verificación y validación de los datos cargados a los entes de control. Criterio: Resolución 0045 de 2021, Artículo 8. Inobservancia de los requisitos en la presentación. Artículo 10. Formatos e Instructivos y Circular FP 02-2025, expedida por la Contraloría de Gubernancia. Causa: Debilidades en los controles de verificación y validación para reducción de información a los entes de control Efecto: Genera incertidumbre sobre la calidad de la información reportada y evidencian debilidades en la consistencia y confiabilidad de la información presupuestal.	1. Validar el Formato F09 cargado vs Ejecución de Gastos a diciembre del 2025 antes de ser enviado al Ente de Control Soporte a cargar en SIA: Formato F09 descargado y validado - Ejecución de Gastos a diciembre del 2025.	1. Acta de conciliación del valor reportado en F09 vs Ejecución Presupuestal de Gastos	06 meses	01/08/2025	31/01/2026	Dirección Financiera	Directiva Financiera - Líder de Tesorería - Profesional de Presupuesto					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
12	EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO CONTRATACIÓN: Considerando la fecha efectuada a los documentos que constituyen los Estudios Previos, la necesidad y pertinencia de los contratos, se evidencia debilidades en su revisión, por cuanto se presenta falta de conformidad para describir la necesidad en algunos casos, faltando completitud, error en el año de un Acuerdo de la entidad y en la parte considerativa de los contratos se mencionan Acuerdos o Resoluciones que ya fueron derogados. Criterio: Acuerdo 029 del 20 de octubre de 2024 que modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para el cumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y la Resolución 554 del 15 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para el cumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Causa: Aplicación errónea del contenido del Manual de Contratación, en especial lo relacionado con los Estudios Previos y de Necesidad. Efecto: Riesgo sobre la seguridad jurídica que soporta las actuaciones contractuales de la entidad.	1. Verificar que en los estudios previos la necesidad esté claramente descrita, los párrafos estén completos, y las referencias normativas sean vigentes y correctas. Soporte a cargar en SIA: Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica en los estudios previos. 2. Realizar capacitación dirigida a los Supervisores de Contratos con el fin de justificar las necesidades en cada proceso contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Soporte a cargar en SIA: Acta y Lista de asistentes a la capacitación.	1. (Nº expedientes sin observaciones jurídicas / N° total de expedientes remitidos) * 100 2. Número de Supervisores capacitados / Número de Supervisores que realizan exámenes previos	06 meses	01/08/2025	31/07/2026	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Director Administrativo - Subdirector de Bienes, Compras y Suministros					Oficina Asesora de Control Interno	
13	PROCESOS CONTRACTUALES. Condición: En algunos expedientes contractuales, no se exhiben actas de reunión cuando de lugar a ello, es decir, al se emite un acta de suspensión de la ejecución de un contrato, se infiere la existencia del acta de reunión del mismo documento necesario que permita su seguimiento en el tiempo de acuerdo a lo estipulado en dicha acta de suspensión. Similar observación se puede predecir sobre las funciones de la suspensión en los contratos, puesto que, éste debe emitir un informe periódico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista, y, en todo caso, sobre la ejecución a cabalidad del mismo. Sobre E.S.E. particular, inclusive a este contrato, el Contrato de Consultoría 374-2024, que tiene por objeto CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ESTUDIOS PREVIOS DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA PARA DEPÓSITO DE INSUMOS HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE BOGOTÁ. La suscripción del presente acto contractual, se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación del objeto de contrato, en el expediente no se evidencia cumplimiento de las obligaciones contractuales. Condición: El acta de reunión, en el expediente no se evidencia soporte documental que dé cuenta del fondo actual del contrato, tal como actas de reunión, etc. Se evidencia el incumplimiento del 25 de septiembre de 2024, correspondiente al primer pago realizado del 10% del valor del contrato, hasta la atención que en dicho término del informe se prevé que el contrato concluya el 21 de diciembre de 2024, y se observa que hay un solo pago de \$ 371.658.465, expresión que resulta contraria al dicho informativo de seguimiento, donde se hace mención oportunamente, pues, no daña lugar a señalar la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Criterio: Acuerdo 029 del 30 de octubre de 2024 que modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para el cumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y la Resolución 554 del 15 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación. Causa: Aplicación errónea del contenido del Manual de Contratación, en especial lo relacionado con los Estudios Previos y de Necesidad. Efecto: Riesgo sobre la seguridad jurídica que soporta las actuaciones contractuales de la entidad.	1. Establecer un proceso de revisión técnica y jurídica de una muestra de 100 contratos. Mensualmente se esotgrarán para la revisión 30 contratos activos, verificando entre otros aspectos los siguientes: Se encuentran actas de suspensión y reunión (el aplica) Se encuentran informes periódicos de supervisión con fecha, cumplimiento de obligaciones contractuales y actas por ejecutar. No haya contradicciones entre las actas de suspensión y reunión de acuerdo a la matriz de legalidad del SIA contractual y/o de lo que aplique en cada una de ellas. Verificar que los contratos no comprometan recursos de vigencia futura. Soporte a cargar en SIA: Actas de revisión mensual por parte de la Oficina Asesora Jurídica. 2. Solicitar a los supervisores el informe de ejecución actualizado de los contratos que pretenden modificar. Soporte a cargar en SIA: Actualizar el Procedimiento de Ejecución Contractual.	1. (Número contratos revisados por la Oficina Asesora Jurídica con evidencia / Número total de contratos según la muestra) * 100 2. Número de contratos modificados / solicitudes radicados con informe actualizado	06 meses	01/08/2025	31/07/2026	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica					Oficina Asesora de Control Interno	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
12	EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO CONTRATACIÓN: Considerando la fecha efectuada a los documentos que constituyen los Estudios Previos, la necesidad y pertinencia de los contratos, se evidencia debilidades en su revisión, por cuanto se presenta falta de conformidad para describir la necesidad en algunos casos, faltando completitud, error en el año de un Acuerdo de la entidad y en la parte considerativa de los contratos se mencionan Acuerdos o Resoluciones que ya fueron derogados. Criterio: Acuerdo 029 del 20 de octubre de 2024 que modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para el cumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y la Resolución 554 del 15 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para el cumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Causa: Aplicación errónea del contenido del Manual de Contratación, en especial lo relacionado con los Estudios Previos y de Necesidad. Efecto: Riesgo sobre la seguridad jurídica que soporta las actuaciones contractuales de la entidad.	1. Verificar que en los estudios previos la necesidad esté claramente descrita, los párrafos estén completos, y las referencias normativas sean vigentes y correctas. Soporte a cargar en SIA: Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica en los estudios previos. 2. Realizar capacitación dirigida a los Supervisores de Contratos con el fin de justificar las necesidades en cada proceso contractual de acuerdo a la nomenclatura vigentes. Soporte a cargar en SIA: Acta y Lista de asistentes a la capacitación.	1. (Nº expedientes sin observaciones jurídicas / N° total de expedientes remitidos) * 100 2. Número de Supervisores capacitados / Número de Supervisores que realizan exámenes previos	06 meses	01/08/2025	31/07/2026	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Director Administrativo - Subdirector de Bienes, Compras y Suministros					Oficina Asesora de Control Interno	
13	PROCESOS CONTRACTUALES. Condición: En algunos expedientes contractuales, no se exhiben actas de reunión cuando de lugar a ello, es decir, al se emite un acta de suspensión de la ejecución de un contrato, se infiere la existencia del acta de reunión del mismo documento necesario que permita su seguimiento en el tiempo de acuerdo a lo estipulado en dicha acta de suspensión. Similar observación se puede predecir sobre las funciones de la suspensión en los contratos, puesto que, éste debe emitir un informe periódico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista, y, en todo caso, sobre la ejecución a cabalidad del mismo. Sobre E.S.E. particular, inclusive a este contrato, el Contrato de Consultoría 374-2024, que tiene por objeto CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ESTUDIOS PREVIOS DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA PARA DEPÓSITO DE INSUMOS HOSPITALARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE BOGOTÁ. La suscripción del presente acto contractual, se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación del objeto de contrato, en el expediente no se evidencia cumplimiento de las obligaciones contractuales. Condición: El acta de reunión, en el expediente no se evidencia soporte documental que dé cuenta del fondo actual del contrato, tal como actas de reunión, etc. Se evidencia el incumplimiento del 25 de septiembre de 2024, correspondiente al primer pago realizado del 10% del valor del contrato, hasta la atención que en dicho término del informe se prevé que el contrato concluya el 21 de diciembre de 2024, y se observa que hay un solo informe de gestión con el que se evidencia la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, puesto que, no da lugar a exhibir la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Criterio: Acuerdo 029 del 30 de octubre de 2024 que modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para el cumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y la Resolución 554 del 15 de noviembre de 2024. Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación. Causa: Aplicación errónea del contenido del Manual de Contratación, en especial lo relacionado con los Estudios Previos y de Necesidad. Efecto: Riesgo sobre la seguridad jurídica que soporta las actuaciones contractuales de la entidad.	1. Establecer un proceso de revisión técnica y jurídica de una muestra de 100 contratos. Mensualmente se esotigran para la revisión 30 contratos activos, verificando entre otros aspectos los siguientes: 1. (Número contratos revisados por la Oficina Asesora Jurídica con evidencia / Número total de contratos según la muestra) * 100 2. Número de contratos modificados / solicitudes radicados con informe actualizado	06 meses	01/08/2025	31/07/2026	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica					Oficina Asesora de Control Interno		

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Condición: En la ejecución presupuestal de contratos, en especial los de Prestación de Servicios Médicos Especializados, se evidencia que su ejecución transcurre a la vigencia 2023, situación que tiene una injerencia directa en el presupuesto de la anualidad extendida. Es el caso, a manera de ejemplo, el contrato de Prestación de Servicios 006-2024, dentro del cual se realiza su liquidación el 4 de abril de 2025, dejando la atención que, según el informe del supervisor, el contrato presentó la liquidación de pagos con fecha 01 de marzo de 2025, que adeuda a \$220.200.000, lo que se evidencia en el informe de supervisión, el cual, teniendo en cuenta que los pagos adeudados al 30 de junio de 2024, se encuentran un saldo por cancelar de \$20.400.000, tal como se puede observar en la información que reposa en el expediente contractual y la reportada en el SECOP II. Crítico: Acusado 029 del 30 de octubre de 2024 que modifica el Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, Modificando la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y el procedimiento para declaración de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y la Resolución 554 del 15 de noviembre de 2024, Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación. Causa: Aplicación estricta del contenido del Manual de Contratación, en especial lo relacionado con los contratos sobre la ejecución presupuestal contractual. Efecto: Riesgo sobre la seguridad jurídica que soporte las actuaciones contractuales de la entidad.	1. Establecer un proceso de revisión técnica y jurídica de una muestra de 180 contratos. Mensualmente se escogerán para la revisión 30 contratos activos, verificando entre otros aspectos los siguientes: Se encuentran actos de suspensión y retiro (si aplica) Existen informes periódicos de supervisión con fecha, cumplimiento, y posverificaciones No se encuentran salidas o salidos por ejecutar No se encuentran publicaciones en las distintas plataformas de acuerdo a la matriz de legalidad del SIA Contratación y/o de la que aplique en cada una de ellas. Verificar que los contratos no comprometan recursos de vigencia futuras. Soporte a cargar en SIA: Actas de revisión mensual por parte de la Oficina Asesora Jurídica. 2. Los supervisores deberán solicitar al Área de Tesorería el informe de ejecución de pagos 15 días hábiles antes de finalizar la vigencia. Soporte a cargar en SIA: Informe de ejecución de pagos con fecha de la vigencia respectiva de acuerdo a las solicitudes realizadas por los supervisores.	1. Número de Contratos revisados por la Oficina Asesora Jurídica con evidencia / Número total de contratos según la muestra) * 100 2. Informe de ejecución de pagos generados / Total de contratos supervisados 3. (Número de contratos con pagos fuera de vigencia / Número total de contratos en ejecución) * 100	06 meses	01/08/2025	31/01/2026	Tesorería	Lider de Tesorería - Contratos - Profesional de Presupuesto - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Directores de la ESE				Oficina Asesora de Control Interno	

Yeticia Jhasvul Hernández Ariza
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Jorge Andrés López Quintero
Gerente

RADICADO DE LA CUENTA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTÁ
VIGENCIA RENDIDA 202530
FECHA DE RADICACION 2025.07.30 17:19:19

RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:

FORMATO_202530_F111_CDC.FMT
2025.07.30 17:16:58

44

RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:

	FORMATO_202530_F111_CDC_ANEXO_1.PDF	
319645		2025.07.30 17:15:59
	FORMATO_202530_F111_CDC_ANEXO_1.PDF.PDF	
384092		2025.07.30 15:50:36
	FORMATO_202530_F111_CDC_ANEXO_PLANDEMEJORAMIENTO_V3.0.XLSX	
175954		2025.07.30 17:16:31
	FORMATO_202530_F111_CDC_ANEXO_PLANDEMEJORAMIENTO_V3.0.XLSX.XLSX	
176053		2025.07.30 15:43:14
	FORMATO_202530_OFICIO.JPG	
414724		2025.07.30 17:00:44

